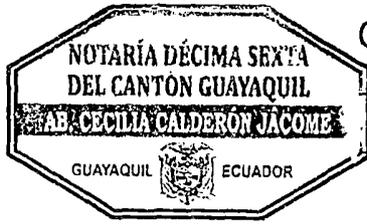


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

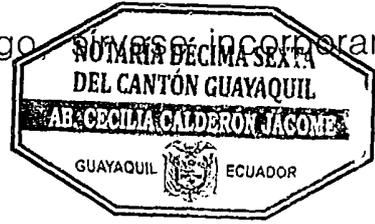
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA CONSERTOCONS S.A.--

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de Marzo del dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, de la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil comparecen, por sus propios derechos, los señores **JOHN BOLIVAR JARA MERINO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Master, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **HERNAN ALEXIS ALVARADO ZAMBRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión empleado privado por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras a su cargo

Cecilia Calderón Jacome
Ab. Pública Decimo S.
Not. Cantón Guayaquil



1 una de constitución de una sociedad anónima, que se
2 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
3 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
4 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
5 constituir una sociedad anónima las siguientes personas:
6 **JOHN BOLIVAR JARA MERINO** , quien declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
8 profesion Master , por sus propios derechos, domiciliado
9 en esta ciudad de Guayaquil; y **HERNAN ALEXIS**
10 **ALVARADO ZAMBRANO** , quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión empleado
12 privado por sus propios derechos, domiciliado en esta
13 ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
14 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se
15 constituye por el presente contrato se denominará
16 **CONSERTOCONS S.A.** ., su nacionalidad es ecuatoriana y
17 su domicilio principal es en la ciudad de Quito- La
18 sociedad podrá establecer sucursales o agencias en
19 cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior.-
20 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía podrá
21 dedicarse a la construcción de obras civiles para
22 centrales Eléctricas, líneas de transmisión energía eléctrica
23 y comunicaciones, obras auxiliares en zonas urbanas.
24 Construcción en obras civiles, remodelaciones civiles,
25 mecánicas, ambientales, eléctricas alta, media, baja
26 tensión. Importación de toda clase de materiales. Servicios
27 de consultoría del medio ambiente. Servicios de
28 prospección geología, geofísica y otros servicios de

F4220.20

1 prospección, Otras obras de Ingeniería Civil. Servicios
 2 de gestión de proyectos en relación con la construcción
 3 de obras de Ingeniería Civil. Otros servicios de
 4 consultoría en gestión. Edificios industriales. Edificios
 5 comerciales. Otros edificios no residenciales. Carreteras
 6 (excepto carreteras e-levadas), calles, caminos , vías
 7 férreas, Pistas de aterrizaje, Túneles y subterráneos,
 8 Acueductos y otros conductos para el suministro de
 9 agua excepto tuberías, Obras hidráulicas de irrigación y
 10 para la regulación de inundaciones. Tuberías de gran
 11 longitud.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
 12 toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley
 13 Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-
 14 **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es
 15 de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de
 16 la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante
 17 la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar
 18 el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
 19 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
 20 compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital
 21 Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
 22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
 23 capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
 24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido
 25 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
 26 dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
 27 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
 28 General de Accionistas hasta llegar a un capital

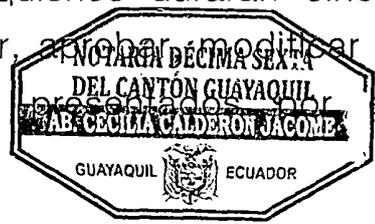
A. Cecilia Calderón Jacono,
 Not. Pública Décimo Sección
 de Guayaquil



1 autorizado.- **SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA DE**
2 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Los accionistas fundadores
3 de la compañía declaran bajo juramento que el capital
4 suscrito de la compañía está integrado de la siguiente
5 manera: **JOHN BOLIVAR JARA MERINO** , ha suscrito
6 Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
7 de los Estados Unidos de América cada una; y, **HERNAN**
8 **ALEXIS ALVARADO ZAMBRANO** , ha suscrito
9 Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
10 de los Estados Unidos de América cada una. **SEPTIMA .-**
11 **CLAUSULA DECLARACION.-** Los accionistas declaran bajo
12 juramento que el capital social será depositado en una
13 de las instituciones del sistema bancario , una vez que la
14 compañía adquiera personalidad jurídica.- **OCTAVA:**
15 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
16 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO**
17 **PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía está a cargo de la
18 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo;
19 la administración de la compañía estará a cargo del
20 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el
21 presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General,
22 deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa
23 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por
25 lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el
26 presidente y actuará como secretario el Gerente General,
27 las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
28 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**

1 TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se
 2 trate de Juntas Generales universales, de conformidad con
 3 lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
 4 Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas
 5 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
 6 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
 7 quórum de instalación para constituirse en Junta General
 8 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
 9 por ciento del capital pagado, presente o representado,
 10 cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se
 11 reunirá en segunda convocatoria con el número de
 12 accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la
 13 convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición
 14 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
 15 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
 16 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
 17 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La
 18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
 19 será ejercida por el gerente General, será subrogado por el
 20 presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
 21 subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la
 22 Junta General: a) designar y remover al gerente General y al
 23 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones
 24 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
 25 podrán ser o no accionistas de la compañía.- b).- designar
 26 al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
 27 años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o
 28 rechazar las cuentas y balances

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



1 administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del reparto
2 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
3 necesarios de una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la
4 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
5 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**-
6 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
7 compañía; **g).**- Las demás contenidas en la ley y en el
8 presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Son atribuciones
9 del Gerente General; **a).**- Ejercer individualmente la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
11 **b).**- Administrar junto con el presidente, con poder amplio
12 general y suficiente los establecimientos, empresas y
13 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
14 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que
15 las señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar cuentas y
16 balances para su aprobación a la Junta General; **d).**-
17 convocar a la junta General; **e).**- Suscribir conjuntamente
18 con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de
19 las demás actas de junta General; **f).**- Las demás
20 contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**
21 **OCTAVO.**- son atribuciones del Presidente; **a)** Presidir las
22 sesiones de Junta General; **b)** Suscribir conjuntamente con
23 el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y
24 actas de Junta General; **c).**- Subrogar al Gerente General
25 en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
27 y **d).**- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
28 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.**- **TITULOS Y VOTOS.**- Las

1 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la
 2 numeración correspondiente, cada acción es indivisible; y, en
 3 caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará
 4 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General
 5 en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
 6 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
 7 acciones se transfieren y trasmiten de conformidad con las
 8 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
 9 como dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el
 10 libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO**
 11 **DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de
 12 extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de
 13 acciones se observarán las disposiciones legales para
 14 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
 15 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
 16 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
 17 accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL**
 18 **FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las
 19 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se
 20 separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será
 21 destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,
 22 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento
 23 del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser
 24 integrado, si este después de constituido resultare disminuido
 25 por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá
 26 además acordar la formación de una reserva especial
 27 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin,
 28 el mismo que se deducirá después del fondo de reserva

Ab. Cecilia Estévez
 Notaria Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



1 legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE**
2 **UTILIDADES.**- De los beneficios anuales, se deberá asignar
3 por lo menos un cincuenta por ciento para ser
4 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado
5 de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
6 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
7 La compañía se disolverá por las causales señaladas
8 en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en
9 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
10 administradores.- **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE**
11 **REPRESENTANTES.**- Para los periodos señalados en el
12 artículo Sexto del estatuto, se designa como primer
13 representante en el cargo de Gerente General de la compañía
14 al señor **JOHN BOLIVAR JARA MERINO** y en cargo
15 de Presidente al señor **HERNAN ALEXIS ALVARADO**
16 **ZAMBRANO,** .- **CLAUSULA.- DECLARACION**
17 **JURAMENTADA.**- Nosotros, **JOHN BOLIVAR JARA MERINO,**
18 y **HERNAN ALEXIS ALVARADO ZAMBRANO,** declaramos
19 bajo juramento, que conocemos y aceptamos todos los
20 estatutos que contiene la constitución de la compañía
21 **CONSERTOCONS S.A.- DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
22 accionistas fundadores autorizan expresamente al
23 Abogado Pablo Pazmiño Villalva, para obtener la
24 aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda
25 facultado cualquiera de los accionistas fundadores
26 para convocar la primera Junta General. Agregue usted
27 señora Notaria las demás formalidades de estilo para la
28 perfecta validez de esta escritura pública firma ilegible,

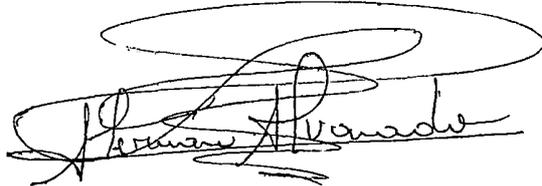
1 Firmado Abogado Pablo Pazmiño Villalva, registro número
 2 ocho mil doscientos noventa y uno, del Colegio de Abogados
 3 del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
 4 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 5 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública
 6 se agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de
 7 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes,
 8 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
 9 y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



JOHN BOLIVAR JARA MERINO

C.C. No.- 0908938004



HERNAN ALEXIS ALVARADO ZAMBRANO

C.C. No.- 1711623445



Ab.
Notaria
del C



LA NOTARIA

25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE TESTIMONIO. QUE
 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA Y EN EL PRESENTE



Ab Cecilia Calderón Jácome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2015 09:24 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7692751
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909645442 PAZMIÑO VILLALBA PABLO NILO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSERTOCONS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

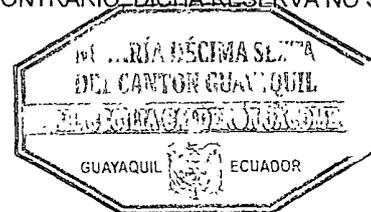
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/05/2015 09:24 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

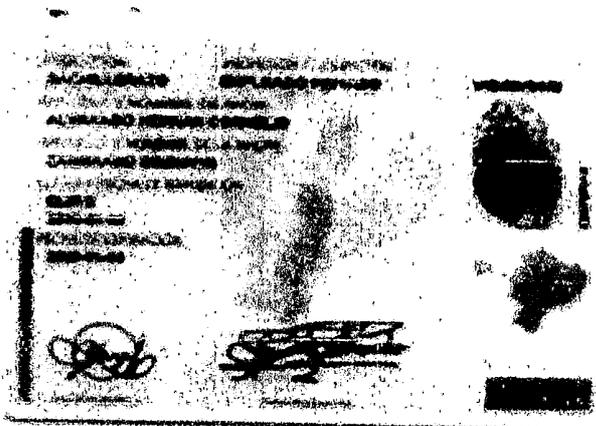
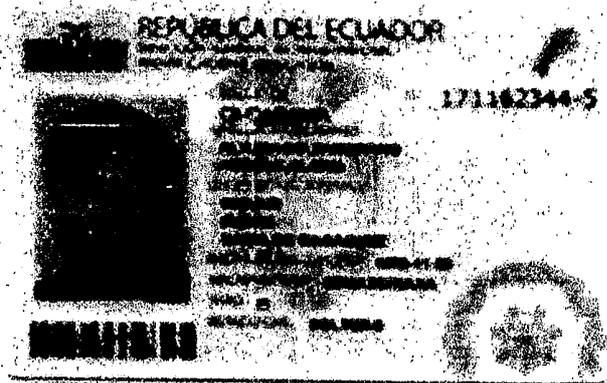
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



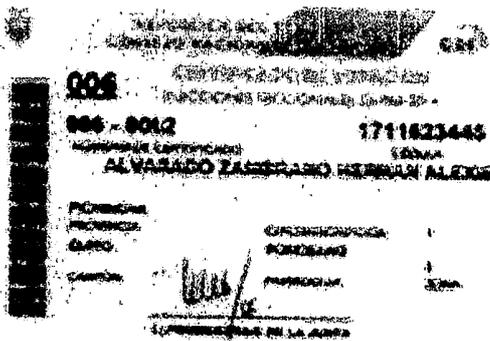


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

0000007



Ab. *[Signature]*
Notaria
del Cantón Guayaquil



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN MASTER
 E114311222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARA GARCIA JOHN SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERINO JARAMILLO TERESA DE J
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALINAS 2014-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-29
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

0000008
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 090893800-4
 CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES JARA MERINO JOHN BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBO (CONOCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO 1868-11-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MAGALI LORENA MORALES CASTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 017
 017 - 0226
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JARA MERINO JOHN BOLIVAR
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA IÑAQUITO
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Notario del C
 J. Caldera J.
 1ra. Decir.
 C. C. y

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CREDITO DE ROMA COME
 GUAYAQUIL ECUADOR



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 33021



* 5 0 8 0 8 6 3 Q E R Q K S O *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22890
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2559
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /30/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSERTOCONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

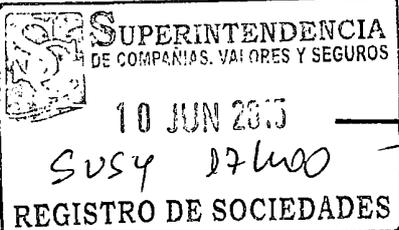
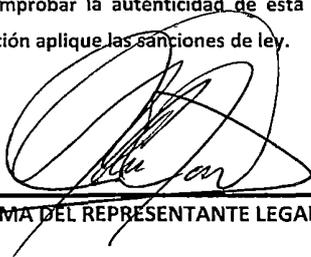
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSERTOCONS SA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSERTOCONS SA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: LA CAROLINA	CIUDADELA:	
CALLE: AV ATAHUALPA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV REPUBLICA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CENTRO CORPORATIVO ATAHUALPA	OFICINA No.: 1101	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: JJMG1214@YAHOO.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 981986898	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: AV ATAHUALPA JUNTO AL EDIF ESQUINERO CON LA REPUBLICA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOHN BOLIVAR JARA MERINO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908938004			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>10 JUN 2015 SUSY 17600 REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 <p>RECIBIDO 10 JUN 2015</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
		VA-01.2.1.4-F1 Sr. Diego Vinjeza C.A.U. - QUITO	